



**Jalpa de
Méndez**
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
**año de
Margarita
Maza**

NÚMERO DE ACTA: AJM/EXT/CT-019/2026

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ.

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo las 09:30 horas del día 26 de agosto del año 2026, se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, situada en Plaza Hidalgo número uno, centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, los CC. Lic. Loyda Magaña Ruíz, Contralora Municipal, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, Coordinadora de Transparencia, en su calidad de Secretaria del Comité de Transparencia; y el L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez, Coordinador de Archivo, en su calidad de Vocal del Comité de Transparencia; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, atendiendo los asuntos que se enlistan bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

SEGUNDO. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Correspondencia recibida.

CUARTO. Análisis de la clasificación de información, respecto de la solicitud de información PNT 510510400014326 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026.

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia respecto de la documentación sometida a análisis y de la elaboración de la versión pública.

SEXTO. Asuntos generales.

SÉPTIMO. Clausura.



**Jalpa de
Méndez**
GOBIERNO MUNICIPAL
TRANSFORMACIÓN, JUSTICIA Y DIGNIDAD

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum.

***VOZ:** Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como primer punto del orden del día, solicita a la Secretaria, la Lic. Viviana Yanet Torres Martínez, proceda al pase de lista de asistencia.

***VOZ:** Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):

Como lo solicita la Presidenta de este Órgano Colegiado, me permito pasar lista de asistencia:

ASISTENCIA		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ PRESENTE
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ PRESENTE
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ PRESENTE

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que se encuentran presentes todos los integrantes convocados, por lo que existe el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

***VOZ:** Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Como segundo punto del orden del día, instruyo a la Secretaria para que dé lectura al orden del día:

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

***VOZ:** Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):



Jalpa de Méndez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

Como lo solicita la Presidenta, me permito dar lectura al orden del día para que sea sometido a votación y aprobación de los integrantes de esta sesión:

- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Correspondencia recibida.
- IV. Análisis de la clasificación de información, respecto de la solicitud de información PNT 510510400014326 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026.
- V. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información descrito en el punto anterior.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

En el siguiente orden de ideas, los que estén a favor de la aprobación del orden del día, sírvanse alzar la mano para computar sus votos y sean insertados en el acta de la presente sesión.

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que fue aprobado por unanimidad el orden del día.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Como tercer punto, instruyo a la Secretaria de este Comité para que dé cuenta de la correspondencia recibida:



**Jalpa de
Méndez**
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

TERCERO. Correspondencia recibida.

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta de la correspondencia recibida:

1. En el desahogo de este punto, la suscrita, en calidad de Secretaria del Comité de Transparencia, doy cuenta que mediante oficio número UAI/332/2026, de fecha 21 de julio de 2026, la Unidad de Transparencia turnó a la Dirección de Finanzas la solicitud de información pública identificada con el folio 510510400014326, contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026, relativa a:

“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de transformadores, lo anterior del año 2024 al año 2026, así como las comunidades a las que se destinaron cada uno de los transformadores adquiridos en dicho periodo”.

Asimismo, se recibió el oficio número DFM/2906/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por el L.A.E. Héder Hernández Notario, Director de Finanzas Municipal, mediante el cual informó que, realizada la búsqueda correspondiente en los archivos y registros de esa Dirección, fueron localizadas las facturas relacionadas con la adquisición de transformadores correspondientes al periodo solicitado, remitiendo copias simples de las mismas y solicitando formalmente la intervención de este Órgano Colegiado para analizar y determinar la clasificación de los datos personales que pudieran encontrarse contenidos en las facturas, así como la procedencia de su entrega mediante versión pública.

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité que ésta es la correspondencia relacionada con el asunto sometido a consideración.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Como cuarto punto, instruyo al Vocal de este Comité para que exponga el cuarto punto del orden del día:



**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
Margarita
Maza

CUARTO. Análisis de la clasificación de información, respecto de la solicitud de información 510510400014326 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026.

*VOZ: L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez (Vocal):

Como lo solicita Presidenta, doy cuenta del punto cuarto del orden del día:

Antecedentes. Mediante oficio número DFM/2906/2026, la Dirección de Finanzas Municipal solicitó al Comité de Transparencia analizar y determinar la naturaleza de la información contenida en las facturas que amparan la compra de transformadores correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 a 2026, a efecto de que se establezca, en su caso, la clasificación y protección de los datos personales que legalmente deban ser protegidos. La propia Dirección informó que fueron localizadas las facturas relacionadas con la información solicitada y remitió copias simples de las mismas para su análisis por este Órgano Colegiado.

Lo anterior tiene relación directa con la solicitud de información identificada con número de folio 510510400014326, contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026, mediante la cual se requirió copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de transformadores durante los años 2024 y 2026, así como las comunidades a las que se destinó cada uno de los transformadores adquiridos en dicho periodo.

Consideraciones Jurídicas: PRIMERA. El derecho de acceso a la información se rige por el principio de máxima publicidad; sin embargo, encuentra un límite constitucional y legal en la protección de la vida privada y de los datos personales. La información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Por ello, el hecho de que las facturas documenten adquisiciones realizadas con recursos públicos no autoriza la difusión irrestricta de todos los datos incorporados en ellas.



**Jalpa de
Méndez**
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2004 - 2009
Transformación, Justicia y Dignidad

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
**año de
Margarita
Maza**

El Comité debe armonizar ambos derechos mediante la elaboración de versiones públicas. La clasificación debe recaer únicamente sobre las porciones concretas de los documentos que contengan información confidencial y no sobre las facturas en su totalidad. En consecuencia, deberán permanecer visibles los elementos que permitan conocer y verificar el ejercicio de los recursos públicos, tales como el objeto de la adquisición, descripción de los bienes, cantidades, precios, impuestos, importe total, fecha, proveedor, área responsable y demás elementos directamente vinculados con la rendición de cuentas, salvo que excepcionalmente contengan datos personales cuya protección se encuentre debidamente justificada.

Se consideran susceptibles de clasificación, cuando correspondan a personas físicas y no formen parte de información pública exigible: *RFC, CURP, domicilio fiscal que revele domicilio particular, teléfonos y correos electrónicos personales, cuentas bancarias, CLABE y números de tarjeta, firmas autógrafas de particulares, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, certificado del sello digital, sello digital del CFDI y del SAT, identificador único universal UUID, Código QR del CFDI, números de certificados digitales, así como cualquier otro identificador o código que permita acceder a información personal no pública.*

Del análisis de la documentación que se somete a consideración, se advierte que las facturas constituyen documentación relacionada con el ejercicio de recursos públicos y, por tanto, su contenido sustantivo es susceptible de acceso. No obstante, determinados datos incorporados en dichos comprobantes pueden constituir información confidencial cuando se encuentren vinculados con la esfera privada de personas físicas identificadas o identificables, por lo que su divulgación debe sujetarse a la protección correspondiente.

Si bien la adquisición de transformadores y la documentación que acredita el ejercicio del gasto municipal constituyen información de naturaleza pública, ello no implica la publicidad irrestricta de los datos personales contenidos en las facturas y comprobantes.



Jalpa de Méndez
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

En consecuencia, el acceso deberá otorgarse mediante versión pública, testando exclusivamente los datos que hayan sido clasificados como confidenciales, sin afectar la información necesaria para transparentar el destino y ejercicio de los recursos públicos.

Análisis de la Naturaleza de los Datos Personales Contenidos en las Facturas:

1. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC).** Cuando corresponda a una persona física, constituye un dato personal que permite individualizar e identificar a su titular. Su difusión puede facilitar consultas fiscales, trámites administrativos o actos de suplantación de identidad.
2. **Clave Única de Registro de Población (CURP).** La CURP constituye un dato personal que permite identificar de manera individual a una persona física y vincularla con información contenida en diversos registros, por lo que procede su protección.
3. **Código QR del CFDI.** El Código QR incorporado en los comprobantes fiscales permite verificar la autenticidad del documento ante plataformas del SAT y puede conducir a datos fiscales específicos del comprobante, del emisor o receptor; por ello, cuando su visualización permita acceder a información personal no pública, deberá ser testado.
4. **Folio Fiscal UUID.** El UUID es un identificador único asignado a cada Comprobante Fiscal Digital por Internet, que permite localizar y validar un comprobante fiscal específico, por lo que su difusión deberá analizarse atendiendo a la información personal a la que pueda vincularse o permitir acceso.
5. **Números de Certificados Digitales.** Los certificados digitales son mecanismos de validación electrónica relacionados con operaciones fiscales y documentos; su difusión indiscriminada puede comprometer la seguridad de



**Jalpa de
Méndez**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

procesos de autenticación, por lo que deberán protegerse cuando su contenido permita acceder o vincularse con información personal no pública.

6. **Sellos Digitales del CFDI y del SAT.** Los sellos digitales constituyen elementos de autenticidad e integridad de un comprobante fiscal, por lo que su publicidad irrestricta puede facilitar la utilización indebida de información fiscal vinculada a personas físicas y, en consecuencia, deberán ser protegidos en la versión pública.

7. **Cadena Original del Complemento de Certificación Digital.** La cadena original concentra información específica del comprobante fiscal y sirve de base para la generación de sellos digitales, por lo que se vincula con operaciones fiscales concretas y deberá ser testada cuando contenga información cuya publicidad afecte datos personales protegidos.

8. **Firma Autógrafa.** La firma autógrafa constituye un dato personal de carácter identificativo, mediante el cual una persona expresa consentimiento o voluntad; su divulgación puede generar riesgos de falsificación documental o usurpación de identidad, por lo que procede su protección.

9. **Cualquier otro dato personal que permita identificar o autenticar a personas físicas.** Se incluyen, entre otros, domicilio particular, correo electrónico personal, teléfono particular, datos bancarios, números de cuenta, información biométrica o cualquier información vinculada con la esfera privada de una persona física, siempre que se encuentre contenida en la documentación materia de la solicitud.

La protección de estos datos obedece al principio constitucional de salvaguarda de la vida privada y a la obligación de los sujetos obligados de garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales bajo su resguardo, procurando que la clasificación sea proporcional y se limite a las porciones estrictamente necesarias.



Jalpa de Méndez
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

En conclusión, derivado de su naturaleza, los datos anteriormente descritos constituyen datos personales confidenciales, en términos de los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que procede su clasificación y testado en la versión pública que, en su caso, sea entregada al solicitante.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, el suscrito, en mi calidad de Vocal del Comité de Transparencia, considera que resulta procedente el pedimento de la Dirección de Finanzas Municipal de clasificar como confidencial la información antes precisada, únicamente respecto de los datos personales contenidos en las facturas y comprobantes materia de este asunto, instruyendo la elaboración de las versiones públicas correspondientes y garantizando que permanezca accesible la información relacionada con el ejercicio, destino y comprobación de los recursos públicos.

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fueron expuestos los fundamentos y motivos para acordar favorable la solicitud de clasificar el requerimiento materia de este asunto.

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

En atención a este punto del orden del día, solicito a la Secretaria de este Comité para que someta a votación la confirmación de la solicitud realizada por el Director de Finanzas:

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita la Presidenta, procedo a someter a votación el cuarto punto del orden del día. Quienes estén a favor de confirmar la clasificación, sírvanse levantar la mano para computar sus votos e insertarlos en el acta.



Jalpa de Méndez
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

VOTACIÓN		
Lic. Loyda Magaña Ruíz PRESIDENTA	Contralora Municipal.	✓ A FAVOR
Lic. Viviana Yanet Torres Martínez SECRETARIA	Coordinadora de Transparencia.	✓ A FAVOR
L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez VOCAL	Coordinador de Archivo.	✓ A FAVOR

Cumplida la instrucción, informo a la Presidenta del Comité, que fue aprobado por unanimidad el análisis y la solicitud de la Dirección de Finanzas Municipal de clasificar como confidenciales, únicamente en las porciones que correspondan, los datos personales contenidos en la documentación materia del expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026.

***VOZ:** Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):

Por las consideraciones antes expuestas, este Órgano Colegiado estima procedente confirmar la solicitud del Director de Finanzas, por lo que se concluye y resuelve, por unanimidad de los integrantes de este Comité, que existen los motivos y fundamentos suficientes para confirmar la **CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN**, exclusivamente respecto de los datos personales confidenciales que se encuentren contenidos en las facturas materia de la solicitud, ordenándose la elaboración de las versiones públicas correspondientes, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

QUINTO. Resolución del Comité de Transparencia, en relación con el análisis de la información descrito en el punto anterior.

ACUERDO CT/EXT/019-01/2026

PRIMERO. Se confirma la clasificación como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de los datos personales contenidos en las facturas y



**Jalpa de
Méndez**
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Ciudadanía

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita
Maza

comprobantes objeto de análisis, cuando correspondan a personas físicas y su publicidad no resulte necesaria para transparentar el ejercicio de los recursos públicos, incluyendo, en su caso: *RFC, CURP, domicilio fiscal que revele domicilio particular, teléfonos y correos electrónicos personales, datos bancarios, cuentas, CLABE y números de tarjeta, firma autógrafa, Código QR cuando permita acceder a información personal no pública, folio fiscal UUID, números de certificados digitales, sellos digitales del CFDI y del SAT, cadena original del complemento de certificación digital y cualquier otro dato personal que permita identificar o autenticar a una persona física.* SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, previo a la entrega de la información solicitada, instruya a la unidad administrativa correspondiente que elabore las versiones públicas o, en su defecto, la Unidad de Transparencia atienda la elaboración de las versiones públicas correspondientes al pedimento: "Copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de transformadores, lo anterior del año 2024 al año 2026, así como las comunidades a las que se destinaron cada uno de los transformadores adquiridos en dicho periodo", testando exclusivamente los datos clasificados como confidenciales y permitiendo el acceso a la información pública relacionada con la adquisición, ejercicio y destino de los recursos, así como a la demás información susceptible de difusión, con relación a la solicitud de información con número de folio PNT 510510400014326 contenida en el expediente UAI/AYUNTAMIENTO/143/2026. TERCERO. La presente determinación se emite con fundamento en los artículos 34, 35, 108 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente; 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. CUARTO. Notifíquese la presente determinación a la Unidad de Transparencia y hágase del conocimiento de la Dirección de Finanzas Municipal para los efectos legales y administrativos conducentes, a fin de que la respuesta al solicitante se emita en los términos aprobados por este Comité, garantizando el acceso a la información pública y la protección de los datos personales.



Jalpa de Méndez
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2026
año de
Margarita Maza

***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

Como sexto punto del orden del día, se procede al apartado de asuntos generales.

SEXTO. Asuntos generales.

***VOZ: Lic. Viviana Yanet Torres Martínez (Secretaria):**

Como lo solicita Presidenta, informo que no existen asuntos generales que tratar en la presente sesión.

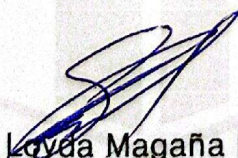
***VOZ: Lic. Loyda Magaña Ruíz (Presidenta):**

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la presente sesión.

SÉPTIMO. Clausura.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte de la Presidenta, siendo las 10:45 horas del día 26 de agosto del año 2026, levantándose la presente acta, constante de trece fojas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ,
ADMINISTRACIÓN 2024-2027. TABASCO.**


Lic. Loyda Magaña Ruíz
Contralora Municipal.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Jalpa de
Méndez**
14 AGOSTO 2024 - 2027
Transformación, Justicia y Dignidad.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



2026
año de
**Margarita
Maza**

Lic. Viviana Yanet Torres Martínez
Coordinadora de Transparencia.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.A.E. Fernando Reyes Rodríguez
Coordinador de Archivo.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, número AJM/EXT/CT-019/2026, de fecha 26 de agosto de 2026. Administración 2024-2027.

